**NOTA DNCP/DNC/N° 1667 /2017** **Asunción, 02 de febrero de 2017**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Salto del Guairá.-**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construccion de Empedrado en el B° Rayito de Sol "INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°301498 ID N°322617.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante si en los llamados con Números de ID 322615 y 322617 no se estaría violando las disposiciones establecidas en el **art. 18 del Decreto Nº 21909/03** que en lo pertinente dispone: "Prohibición de Fraccionamiento de Contratos "A los efectos de la aplicación del art. 16, párrafo 3º, de la Ley, un Contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley…"

2. Consultamos a la convocante por que incluyen en la página 9 en la carta de invitación lo siguiente: ***Decreto 6225/11 Art 2 inc. "c"*** *en la cual se establece lo siguiente: en las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante o, en su defecto en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante. Por lo mencionado la Municipalidad de Salto del Guaira de Canindeyú dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 70% de la mano de obra de personales residentes en el Departamento de Canindeyú, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo más bajo y las especificaciones solicitadas en el* presente llamado.

3. La convocante no ha indicado en la carta de invitación la fecha para consultas.-

4. En lo respecta al periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas, la convocante ha indicado dos plazos, se sugiere unificar criterios para evitar inconvenientes posteriores.-

5. La convocante no ha indicado la fórmula para el cálculo de reajustes en la página 10 de la carta de invitación.-

6. Página 10 – Condiciones del contrato - No se ha completado la forma y condiciones de pago.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. El ID que han indicado en la cláusula tercera de la proforma (320821) no corresponde al llamado de referencia.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DAM/DNC/GB